

Orden 3734/2023 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se convocan ayudas para la implantación del programa piloto de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2023-2024.

Con el fin de fomentar el conocimiento y la difusión de la danza, el folclore y la cultura popular, que van siempre de la mano de la música, las canciones y los juegos populares; de combatir el sedentarismo infantil, la obesidad, el riesgo de depresión, y el aislamiento, así como de trabajar la motricidad del alumnado en años clave, la Comunidad de Madrid implantará a partir del curso 2023/2024 un programa de auxiliares de danza en los centros educativos de la región.

Esta iniciativa permitirá, al propio tiempo, formar nuevos públicos, y descubrir vocaciones y talentos, a la vez que se transmite el legado de la música, la danza, la dramaturgia, y la cultura oral y popular, entroncando con siglos de enseñanzas artísticas a la juventud española, tal y como describen la literatura, las crónicas y las biografías; enseñanzas que se habían ido perdiendo y se hace necesario recuperar. La danza, la música, las fiestas populares y el teatro han unido característicamente durante siglos en España a todas las clases sociales, edades, sexos y oficios.

España, y especialmente Madrid, son una potencia cultural de larga tradición en la danza y la música. La Comunidad de Madrid cuenta con una amplia y excelente red de conservatorios, y es prioritario trabajar por los egresados de los conservatorios profesionales, contribuyendo a su capacitación profesional para el ejercicio de la docencia y la transmisión del patrimonio artístico y popular a las nuevas generaciones.

Así, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas, en el marco del Plan integral de la danza del Gobierno de la Comunidad de Madrid, pone en marcha, para el curso académico 2023-24, un programa piloto de auxiliares de danza que colaboren con el maestro de primaria en la enseñanza de la danza en educación primaria, que se iniciará en una muestra representativa de centros educativos madrileños.

A tal efecto, la Orden 3134/2023, de 18 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del programa piloto de auxiliares de danza en centros educativos madrileños, ha aprobado las bases reguladoras de estas subvenciones que ahora se proceden a convocar por primera vez.

Este programa piloto, de carácter experimental, se va a llevar a cabo, en principio, durante este año académico con el fin de evaluar su funcionamiento, las necesidades organizativas de los centros, y las impresiones de las familias, pudiéndose extender durante los siguientes cursos académicos. Este programa piloto, que sigue, en lo esencial, el modelo instaurado desde hace años para los auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles, y comparte algunos de sus elementos constitutivos, en particular la necesidad de que el profesor titular esté presente en el aula en todo momento, se desarrollará en el bloque I “Música y Danza” y atendiendo



a lo dispuesto en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, los contenidos se relacionarán con tres aspectos: “Recepción y análisis”, “Creación e interpretación” y “Música y Artes Escénicas”.

Conforme al artículo 14 de la orden de bases, la selección de plazas de auxiliares para el programa piloto 2023-24 se regirá por las reglas especiales recogidas en la presente resolución de convocatoria.

Las presentes subvenciones implican que las tareas a desempeñar por los auxiliares, así como su formación complementaria, se desarrollará a través de la integración de los mismos en las tareas y actividades de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como en virtud de sus competencias en materia educativa, atribuidas por el artículo 29 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

La presente convocatoria se dicta conforme al artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, e inicia el procedimiento para otorgar las subvenciones para auxiliares de danza en educación primaria.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Objeto y finalidad

1. El objeto de la presente orden es convocar ayudas para la implantación del programa piloto de auxiliares de danza en centros educativos madrileños de titularidad pública o privados sostenidos con fondos públicos a desarrollar en el curso académico 2023-2024. Estas ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
2. El número de plazas de auxiliares de danza a convocar para el programa piloto a desarrollar en el curso académico 2023-2024 será de 50 y su selección se realizará de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden 3134/2023, de 18 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del programa piloto de auxiliares de danza en centros educativos madrileños.
3. Estas ayudas tienen como finalidad fomentar el conocimiento y la difusión de la danza, el folclore y la cultura popular; combatir el sedentarismo infantil, la obesidad, el riesgo de depresión y el aislamiento; trabajar la motricidad del alumnado en años clave de la educación primaria; y apoyar la cultura y a los artistas.



Segundo.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se aprueba al amparo de la Orden 3134/2023, de 18 de agosto, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en lo que resulten de aplicación en la Comunidad de Madrid; la Ley 2/1995, de 8 de marzo; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo; y cuantas normas resulten de aplicación.

Tercero.- Crédito presupuestario.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 456.960 euros, con cargo al subconcepto económico 48399 del Programa 322E, correspondiendo 182.784 euros a la anualidad de 2023 y 274.176 euros a la anualidad de 2024.

Cuarto.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Conforme al artículo 3 de la orden de bases, podrán ser beneficiarios aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros del Espacio Económico Europeo, o residencia permanente y legal en España, lo que se acreditará mediante declaración responsable contenida en la solicitud conforme figura en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid, y que se recoge en esta convocatoria.

b) Haber superado las Enseñanzas Profesionales de danza y obtenido el título correspondiente.

c) Ser mayor de edad (haber cumplido 18 años) y ser menor de 60 años con respecto del 1 de septiembre del año de inicio del correspondiente curso, lo que se acreditará mediante declaración responsable contenida en la solicitud conforme figura en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid, y que se recoge esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus funciones como auxiliar, lo que se acreditará mediante declaración responsable contenida en la solicitud conforme figura en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid, y que se recoge esta convocatoria.



e) Carecer de delitos de naturaleza sexual, lo que se acreditará mediante un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

f) Dominio del idioma español. Solo se requerirá prueba documental en los casos en que no se trate de candidatos españoles o de países de habla hispana. La acreditación del dominio del idioma español en tales casos, deberá realizarse de manera documental, a través de certificados de entes públicos o privados que garanticen un nivel, al menos, B2, de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

2. Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantenerse hasta la finalización del respectivo curso académico.

3. No podrán ser beneficiarios quienes ya sean empleados públicos (ya sean funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual, o personal laboral) en cualquier Administración, quienes estén prestando actividad en un centro privado sostenido con fondos públicos o quienes estén incurso en alguna de las circunstancias y prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, lo que se acreditará mediante declaración responsable contenida en la solicitud conforme figura en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid, y que se recoge esta convocatoria.

Quinto.- Presentación de las solicitudes.

1. Los interesados presentarán las solicitudes conforme al modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid, que se recoge en esta convocatoria, y se dirigirán a la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3. Las solicitudes se presentarán bien por vía electrónica en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid, o bien en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la prestación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica,



que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que establezcan específicamente para cada tipo de firma.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante e incluirá en todo caso una declaración responsable contenida en la solicitud conforme figura en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid, y que se recoge esta convocatoria de que no se halla incurso en ninguno de los supuestos con respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se refiere el artículo 8 e) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

4. La Dirección General de Enseñanzas Artísticas, como órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos alegados.

En particular, podrá recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social la información relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, comprobar los datos relativos a la titulación y los datos personales incorporados a los documentos de identidad en los términos del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.

Asimismo, podrá recabar de la Administración tributaria la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, si así lo ha autorizado expresamente el solicitante en la solicitud conforme figura en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid, y que se recoge esta convocatoria. En caso contrario, deberá acreditarse por el interesado.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

5. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- b) Título de Enseñanzas Profesionales de Danza expedido por un centro autorizado de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra comunidad autónoma, o resguardo de haber solicitado el título, o certificado de estudios que acredite estar en posesión de la titulación requerida.
- c) En los casos en que no se trate de candidatos españoles o de países de habla hispana, documentación que acredite el dominio del idioma español mediante certificados de entes públicos o privados que garanticen un nivel, al menos, B2, de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.



- d) En los casos en que el interesado no haya autorizado, conforme al apartado anterior, la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, documentación que acredite hallarse al corriente.

También se aportará la autobaremación prevista en la solicitud, acompañada, si se posee, de la documentación que acredite los méritos previstos en el dispositivo sexto.

La Consejería recabará de oficio certificación académica sobre los expedientes, en que consten la especialidad, las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y la calificación media numérica.

6. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la orden de bases o en esta convocatoria, o si se advirtiesen defectos formales u omisión en la solicitud o en la documentación que debe acompañarla, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Será causa de desestimación de la solicitud el no ajustarse a los términos establecidos en la orden de bases o en esta convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada.

Sexto.- Instrucción.

1. Conforme al artículo 5 de la orden de bases, la Dirección General de Enseñanzas Artísticas es el órgano instructor de estas ayudas.

2. Se constituye una comisión de valoración, presidida por un funcionario del grupo A1 que preste sus servicios en la dirección general, y con dos funcionarios que ocupen un puesto de trabajo en la Consejería como vocales, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, todos ellos nombrados por el director general. La comisión comprobará las autobaremaciones presentadas y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la comprobación efectuada.

3. El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, evaluándose conforme a los siguientes criterios:

a) Expediente académico:

1.º Mayor o igual a 9 y hasta 10: 10 puntos.

2.º Mayor o igual a 8 y menor que 9: 8 puntos

3.º Mayor o igual a 7 y menor que 8: 6 puntos.



4.º Mayor o igual a 6 y menor que 7: 4 puntos.

5.º Mayor o igual a 5 y menor que 6: 2 puntos.

b) Haber obtenido el título de Enseñanzas Profesionales de danza en la especialidad de Baile flamenco o Danza española: 10 puntos.

c) Haber recibido formación adicional específica en folclore: 2 puntos por curso hasta un total de 10 puntos.

d) Participación en espectáculos incluidos en festivales de carácter infantil o juvenil: 2 puntos por espectáculo hasta un total de 6 puntos.

En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación obtenida en el criterio a) y, en su defecto, al orden de presentación de su solicitud en el registro.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas, debidamente motivada, que se publicará, surtiendo los efectos de la notificación conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Consejería, y concederá un plazo de diez días para, en su caso, presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará a través del órgano instructor al órgano concedente.

6. La propuesta de resolución definitiva, que será igualmente publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas por orden de puntuación.

Esta propuesta incluirá una relación de suplentes, ordenada asimismo de acuerdo con la puntuación obtenida.

Séptimo.- Resolución y nombramiento.

1. Conforme al artículo 6 de la orden de bases, la Dirección General de Enseñanzas Artísticas comunicará a los beneficiarios propuestos la relación de centros educativos en los que se desarrollará el programa con el fin de que manifiesten, en el plazo de cinco días hábiles, sus preferencias de entre las plazas ofertadas.



Los auxiliares de danza seleccionados elegirán el colegio de destino por riguroso orden de puntuación.

2. El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, como órgano competente para resolver el procedimiento, dictará resolución en la que se nombre a los auxiliares seleccionados, indicando el o los centros educativos de adscripción y la cuantía mensual de la ayuda concedida. Esta resolución incluirá la relación de suplentes.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Consejería, surtiendo los efectos de notificación conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo máximo para resolver es de seis meses contados desde la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y publicado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa.

4. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición ante el Consejero competente en materia de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. Si el acto no fuere expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, si hubiese recaído resolución expresa, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin que puedan simultanearse ambas vías de recurso.

Octavo.- Condiciones de desarrollo de la actividad subvencionada.

1. Conforme al artículo 7 de la orden de bases, los auxiliares de danza se adscribirán a los distintos centros escolares donde ejercerán sus funciones bajo la supervisión de un profesor titular, por un mínimo de 6 horas semanales y un máximo de 16 horas semanales, durante el respectivo curso académico, a determinar en cada caso concreto por la Dirección General.

A tal efecto, con la debida antelación se les otorgará el correspondiente nombramiento y se les informará de las fechas de incorporación y demás condiciones.



2. Los auxiliares de danza cumplirán el programa docente específico elaborado por la Consejería.

3. Los auxiliares acercan a los alumnos al mundo de la danza, el folclore y la música y cultura oral y popular, contribuyendo a que descubran su motricidad, coordinación, sentido del ritmo, a que socialicen y a que descubran el placer de la danza, siempre bajo la supervisión del maestro titular de la asignatura, por lo que la participación en el programa no supondrá vinculación laboral o funcional de ninguna clase entre el auxiliar y la consejería competente en materia de educación o los centros sostenidos con fondos públicos.

Los auxiliares no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor al que estén apoyando.

En ningún caso se podrán ejercer por los auxiliares funciones propias del personal funcionario o laboral.

El tiempo de participación en el programa no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las Administraciones Públicas. Asimismo, la participación en el programa no supondrá en ningún caso mérito para el acceso a la función pública ni para la adquisición de una relación laboral con ninguna Administración pública o entidad vinculada o dependiente de ella.

4. Los auxiliares llevarán a cabo sus tareas conforme al calendario y régimen de días lectivos que se determine para cada curso.

5. Con el fin de asegurar la compatibilidad entre el programa y el fomento del empleo en la disciplina de la danza, en caso de que los auxiliares acrediten la imposibilidad de asistencia a sus sesiones por motivos relacionados con representaciones o ensayos, se empleará el listado de reservas a que hace mención el dispositivo sexto para cubrir, durante el tiempo necesario, su ausencia, con la correspondiente distribución proporcional de la ayuda a percibir.

6. En el caso de renuncia, el candidato deberá remitir, con la máxima urgencia y en todo caso en el plazo máximo de tres días, un escrito de renuncia, conforme al modelo anexo a la presente convocatoria, a la Dirección General de Enseñanzas Artísticas a la dirección de correo electrónico aux.danza@madrid.org y, en su caso, adicionalmente mediante registro, de modo que dicho candidato pase a ser sustituido por otro que figure en la lista de reservas.

7. La Consejería financiará los costes de una póliza de seguros que proporcione cobertura sanitaria, en caso de que el auxiliar no tenga esa cobertura por otros medios, así como un seguro de responsabilidad civil para los auxiliares de danza con independencia del centro en el que desempeñen su función, sea público o concertado.



8. Es obligación de los beneficiarios y suplentes asistir a un curso de formación previo al inicio de las actividades subvencionadas, al que se les convocará por la Dirección General de Enseñanzas Artísticas, curso que responde a la necesidad de contar con la formación necesaria para el desempeño de sus tareas.

El contenido y duración del curso se determinará por la Dirección General en atención a los contenidos que se estimen necesarios para una óptima ejecución de la actividad subvencionada.

Asimismo, los candidatos seleccionados podrán ser convocados a jornadas de formación, relacionadas con el mejor ejercicio de la actividad subvencionada, de asistencia obligatoria dado que los auxiliares desarrollan su actividad en el ámbito educativo, cuyos gastos serán asumidos por la consejería competente en materia de educación.

9. Los auxiliares beneficiarios de estas ayudas, y los suplentes, podrán solicitar la prórroga de su participación en el programa hasta un máximo de un curso posterior al de su primera selección.

Con posterioridad, podrán volver a participar en el programa, pero sin formar parte del cupo de acceso preferente regulado en este apartado.

Noveno.- *Cuantía, créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y abono de la ayuda.*

1. Conforme al artículo 8 de la orden de bases, la cuantía de la ayuda económica que recibirán los auxiliares de danza será de un máximo de 913,93 euros al mes por una prestación de servicios de 16 horas semanales de dedicación directa en el aula. La cantidad mínima será de 342,72 euros por una dedicación de 6 horas semanales.

Todos los auxiliares de danza tendrán un número de horas no inferior a 6 ni superior a 16.

El número de horas de dedicación vendrá determinado por el número de líneas que haya en el colegio asignado a cada auxiliar de danza, o por necesidades organizativas.

La asignación variará de forma proporcional a las horas adicionales que se asignen en supuestos de centros con varias líneas o necesidades organizativas.

Los auxiliares de danza que lo deseen, podrán completar su horario hasta las 16 horas semanales con la asistencia a varios colegios, previa solicitud a la Dirección General de Enseñanzas Artísticas.

2. Las subvenciones se otorgarán con cargo al Subconcepto 48399 del Programa 322E, con el fin de sufragar los gastos de manutención y otros ocasionados por la



participación en el programa que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades propias del mismo.

En ningún caso la ayuda tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para cubrir los gastos ocasionados por el programa y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa.

3. No podrá realizarse el abono si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En particular, de conformidad con la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no se podrá percibir la subvención si se tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieren debidamente garantizadas.

4. En el caso de los centros públicos, el abono de las asignaciones mensuales se realizará a través de los centros educativos en los que los auxiliares de danza presten su apoyo, con carácter anticipado y con exención de garantías.

A tal fin, las Direcciones de Área Territorial correspondientes realizarán libramientos a los centros educativos de acuerdo con el Decreto 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen general de la autonomía de centros docentes públicos no universitarios.

En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, el abono de las asignaciones mensuales se realizará con cargo a las cantidades relativas a “otros gastos” que se abonan por la dirección general competente en materia de educación concertada a los centros privados sostenidos con fondos públicos.

Los centros educativos comprobarán el cumplimiento y efectividad de la realización de la actividad y finalidad prevista, abonarán el importe correspondiente, salvo imposibilidad, a mes vencido y mediante transferencia o talón bancario, a los auxiliares, y recabarán un recibí por cada uno de los abonos realizados.

En el caso de que los auxiliares desarrollen su actividad en varios centros conforme al artículo 8.3 de las bases reguladoras, el respectivo importe se abonará desde cada centro educativo.

En ningún caso se podrá exigir que el pago se produzca durante el mes siguiente al mes vencido en caso de que no se haya podido realizar en fecha.

5. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y el Tribunal de Cuentas, así como otros órganos competentes, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.



En particular, el beneficiario estará obligado a facilitar el ejercicio de las funciones que correspondan a la Intervención General, en los términos dispuestos en el artículo 12.4 de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo.

6. Las ayudas no tendrán la consideración de ayudas de Estado.

Décimo.- *Plazo y forma de justificación.*

1. Conforme al artículo 9 de la orden de bases, la justificación de las subvenciones consistirá en el desempeño de la actividad subvencionada, que se verificará de oficio por la Administración.

2. Antes del 15 de julio de 2024, los centros educativos de destino de los auxiliares enviarán a la Dirección General de Enseñanzas Artísticas la justificación de la actividad realizada y de las cantidades enviadas para el pago de las asignaciones mensuales de los auxiliares de cada curso escolar, que incluirá la siguiente documentación:

a) Certificado de aprovechamiento en que conste que el auxiliar ha cumplido con las tareas y obligaciones estipuladas y desempeñado su labor satisfactoriamente, conforme al modelo anexo a la presente convocatoria. Se remitirá copia del mismo también al beneficiario

b) Copia de los recibos mensuales justificativos de que los auxiliares de danza han recibido la asignación mensual, emitidos conforme al modelo contenido en el modelo que se anexa a la presente convocatoria.

c) En el caso de que el auxiliar renunciara antes de la finalización del curso escolar, se acompañará el escrito de la renuncia.

d) Declaración responsable firmada por los interesados de haber cumplido los compromisos de la actividad para la que fueron seleccionados, conforme al modelo contenido como anexo, y breve memoria de actividades. A tal fin, los interesados presentarán ambos documentos ante el respectivo centro antes del 30 de junio de 2024.

Undécimo.- *Reintegro y pérdida de derecho a cobro, régimen de incompatibilidades, infracciones y sanciones, y tratamiento de datos personales.*

El reintegro y pérdida de derecho a cobro, el régimen de incompatibilidades, las infracciones y sanciones, y el tratamiento de datos personales se regirá por los artículos 10 y siguientes de la orden de bases.

Duodécimo.- *Recursos.*



Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición ante el Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que puedan simultanearse ambas vías de recurso.

En Madrid, a fecha de firma.
El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades

Emilio Viciano Duro.





Solicitud de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2023-2024.

1.- Datos de la persona interesada

NIF / NIE										
Nombre			Apellido 1			Apellido 2				
Tipo vía				Nombre vía						
Nº/Km:		Piso			Puerta			Código Postal		
Provincia				Municipio						
Otros datos de localización										
Email				Teléfono 1				Teléfono 2		

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE						Razón Social/Entidad				
Nombre			Apellido 1			Apellido 2				
Tipo vía				Nombre vía						
Nº/Km:		Piso			Puerta			Código Postal		
Provincia				Municipio						
Otros datos de localización										
Email				Teléfono 1				Teléfono 2		
En calidad de										

3- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace											
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
	Tipo de vía				Nombre de vía							
	Número		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Código postal	
	Provincia								Municipio			

4.- Nacionalidad

Declara poseer nacionalidad española	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
En caso de no tener nacionalidad española, declara pertenecer a alguno de los países miembros del Espacio Económico Europeo.	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
O, en su defecto, declara disponer de residencia permanente y legal en España.	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>



5.- Documentación que se aporta:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Título de las Enseñanzas Profesionales de Danza	<input type="checkbox"/>
Certificación académica de haber superado las Enseñanzas Profesionales de Danza	<input type="checkbox"/>
Certificado que garantice dominio del idioma español, mínimo B2 (solo para candidatos que no sean españoles o de países de habla hispana)	<input type="checkbox"/>
Otros documentos que acrediten méritos (Formación adicional específica en folclore, Participación en espectáculos incluidos en festivales de carácter infantil o juvenil, etc)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
NIF/NIE	
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

6.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

7.- Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales

SÍ autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
No autorizo consulta. La persona interesada deberá aportar el certificado con esta solicitud.	<input type="radio"/>

Datos de la persona interesada necesarios para su consulta

Fecha de nacimiento	.. / .. /	País de nacimiento	
Comunidad autónoma de nacimiento		Provincia de nacimiento	
Municipio de nacimiento		Nacionalidad	
Nombre del padre		Nombre de la madre	
<input type="radio"/> Hombre		<input type="radio"/> Mujer	

8.- Autobaremación

Méritos	Autobaremación
a) Expediente académico: 1.º Mayor o igual a 9 y hasta 10: 10 puntos. 2.º Mayor o igual a 8 y menor que 9: 8 puntos 3.º Mayor o igual a 7 y menor que 8: 6 puntos. 4.º Mayor o igual a 6 y menor que 7: 4 puntos. 5.º Mayor o igual a 5 y menor que 6: 2 puntos	
b) Haber obtenido el título de Enseñanzas Profesionales de danza en la especialidad de Baile flamenco o Danza española: 10 puntos.	
c) Haber recibido formación adicional específica en folclore: 2 puntos por curso hasta un total de 10 puntos.	
d) Participación en espectáculos incluidos en festivales de carácter infantil o juvenil: 2 puntos por espectáculo hasta un total de 6 puntos.	
TOTAL	

9.- Declaraciones responsables

Declaro bajo mi responsabilidad que no padezco enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus funciones como auxiliar de danza	<input type="checkbox"/>
Declaro bajo mi responsabilidad no estar vinculado a ninguna administración Pública, ya sea funcionario de carrera, funcionario interino, personal eventual o personal laboral o que estuvieran prestando actividad en centros privados sostenidos con fondos públicos	<input type="checkbox"/>
Declaro bajo mi responsabilidad ser mayor de 18 años y menor de 60 años	<input type="checkbox"/>
Declaro que No estoy incurso en alguna de las circunstancias y prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.	<input type="checkbox"/>
Declaro que No estoy incurso en ninguno de los supuestos con respecto de mis obligaciones con la Seguridad Social a que se refiere el artículo 8 e) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.	<input type="checkbox"/>
Declaro que No estoy incurso en ninguno de los supuestos con respecto de mis obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 8 e) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.	<input type="checkbox"/>

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Enseñanzas Artísticas
---------------------	--



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, D. G. DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Gestión del programa de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias, específicamente en Educación Primaria

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.



Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos de afiliación, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos y datos de categoría especial relativos a la salud.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



Solicitud de renuncia ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2023-2024.

1.- Datos de la persona interesada

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso	Puerta	Código Postal	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email		Teléfono 1		Teléfono 2	

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso	Puerta	Código Postal	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email		Teléfono 1		Teléfono 2	
En calidad de					

3.- Datos del centro

Código centro					
Nombre del centro					
Calle				Nº	
Código postal		Municipio			
Dirección área territorial					
Dirección General			Enseñanzas Artísticas		
Consejería			Educación, Ciencia y Universidades		

4.- Tipo y motivo de la Renuncia

Tipo:	Permanente	<input type="radio"/>	Fecha inicio		
	Temporal	<input type="radio"/>	Fecha inicio	Fecha incorporación	
Motivo de la renuncia:					

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Enseñanzas Artísticas
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, D. G. DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Gestión del programa de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias, específicamente en Educación Primaria

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias.



8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos de afiliación, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos y datos de categoría especial relativos a la salud.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



MODELO DE CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

D/D^a..... en su calidad de Director
del..... (denominación del Centro)
de (localidad)

HACE CONSTAR:

Que D./Dña., auxiliar de danza, con
número de pasaporte/NIE..... ha prestado sus servicios en
este centro de forma satisfactoria desde el día ...dede 20....
hasta el día ...dede 20.... como participante en el Programa de
Auxiliares de Danza de la Comunidad de Madrid 20__-20__ .

En ade de 20__

Firma del Director.



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, D. G. DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:**
protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Gestión del programa de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias, específicamente en Educación Primaria

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.



6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos de afiliación, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos y datos de categoría especial relativos a la salud.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



MODELO DE RECIBO MENSUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO

Nº de recibo:

D/D^a.....
, con DNI....., en calidad de.....
 del centro educativo
 con CIF.....sita endel
 municipiocon código postal.....

Certifica:

Que D./D^a,
 con DNI, auxiliar de danza, ha realizado en este centro
 durante el mes de de de forma adecuada, las actividades
 para las que fue seleccionado, durantehoras semanales.

Por ello por parte de este centro se procede al abono de euros, importe
 correspondiente a la asignación que tiene concedida en concepto de ayuda para el
 mencionado mes una vez aplicados, en su caso, los descuentos por ausencias
 autorizadas que correspondieren.

Para que conste, expido el presente **recibí**, que firmo junto con el interesado.

En a dede
 20.....

El representante del centro	Sello del colegio	El auxiliar
Fdo.		Fdo.
DNI.		DNI.



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, D. G. DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:**
protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Gestión del programa de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias, específicamente en Educación Primaria

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.



6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos de afiliación, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos y datos de categoría especial relativos a la salud.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



MODELO DE DECLARACIÓN RESONSABLE DE HABER CUMPLIDO LOS COMPROMISOS DE LA ACTIVIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D/D^a _____, mayor de edad, con número
de DNI _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que he cumplido los compromisos de la actividad para la que fui seleccionado como
auxiliar de danza en el centro educativo
_____ de la Comunidad de Madrid para el
curso _____.

Y para que así conste a todos los efectos, firmo la presente.

En _____ a ____ de _____ de _____.

En , a de
..... de 20.....

Fdo.

D./ Dña.



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, D. G. DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:**
protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Gestión del programa de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de auxiliares de danza en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias, específicamente en Educación Primaria

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.



6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos de afiliación, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos y datos de categoría especial relativos a la salud.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

